

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO  
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

PICHINCHA 29-09 y VENEZUELA (ESQ.) TLF. 032942495 RIOBAMBA

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**RECIBIDO**

Riobamba, 09 de Febrero del 2009  
Of. No. 02-UCL-08

*Tanya Paredes*  
DRA. TANYA PAREDES (C).  
Fecha: 19 FEB. 2009

Doctora  
Leonor Holguín  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**  
Presente.-

De mi consideración:

María Elena Andrade Ortega, en mi calidad de Gerente de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA. de esta ciudad de Riobamba, luego de expresar un cordial saludo, me dirijo a Ud. para solicitar se sirva registrar como socia de esta empresa a la Dra. Elva Germania Molina López, para lo cual se adjunta la documentación correspondiente. (1 escritura). ✓

Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

*María Elena Andrade Ortega*  
María Elena Andrade Ortega  
GERENTE DE URBESP CIA. LTDA.



*Luisa Torres*  
Luisa Torres Rodríguez  
Superintendencia de Compañías  
17 FEB. 2009

404



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**

**COPIA AUTENTICA**

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino  
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros  
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

**ANTE LA NOTARIA**

***Dra. Elba Fernández Cando***

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)  
Teléfono: 2945-304  
Riobamba - Ecuador

*Digitado Juáralones R. 11.03.2009*

ESCRITURA N° 00145

Cod: CESION.001/2009-AC



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

OTORGADA POR:

**ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR y SRA.**

A FAVOR DE:

**ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**

CUANTIA: \$40.00

COPIA: 3

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy lunes VEINTE Y SEIS de ENERO del DOS MIL NUEVE; ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTE el señor **ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR** quien comparece por sus propios derechos y como MANDATARIO de la señora **ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO**, conforme aparece del Poder General celebrado el NUEVE de ENERO del DOS MIL NUEVE, ante el señor Patricio Troya Suárez, Cónsul del Ecuador en New Haven de los Estados Unidos de Norteamérica, documento que se adjunta a la presente como habilitante; por otra, como CESIONARIA, la Doctora **ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**, casada; comparecen también las señoras **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**, en sus calidad de GERENTE de la compañía de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, conforme aparece de los nombramientos que se adjuntan en calidad de habilitantes, quienes asisten a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe y dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES, contenida en el siguiente tenor: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor **ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR** quien comparece por sus propios derechos y como MANDATARIO de la señora **ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO**, conforme aparece del Poder General celebrado el NUEVE de ENERO del DOS MIL NUEVE, ante el señor Patricio Troya Suárez, Cónsul del Ecuador en New Haven de los Estados Unidos de Norteamérica, documento que se adjunta a la presente como habilitante; por otra, como CESIONARIA, la Doctora **ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**, casada; comparecen también las señoras **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**, en sus calidad de GERENTE de la compañía de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, conforme aparece de los nombramientos que se adjuntan en calidad de habilitantes, quienes asisten a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del cantón Riobamba el siete de Diciembre del mismo año, bajo el número seis mil novecientos setenta y cuatro del repertorio, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuarenta participaciones sociales de DIEZ DOLARES CADA UNA.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el tres de abril del dos mil dos, ante el notario del cantón doctor Fernando Salazar Almeida, inscrita en el registro mercantil bajo el número 3593, del repertorio el veinte y ocho de junio del mismo año, los señores MERCY OBREGON SANCHEZ, LUIS RAMIRO PAZMIÑO ANDRADE, IVAN ERNESTO LUNA CARGUA, EDUARDO HUMBERTO ORTEGA SILVA, cedieron a favor de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., cuatro participaciones sociales de diez dólares cada

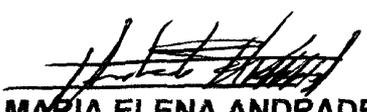
una; **TRES.**- Mediante escritura pública celebrada ante el notario del cantón Doctor Fernando Salazar Almeida, el dos de julio del dos mil dos, la señora Rosa/Enriqueta Andrade Ortega, cedió a favor del señor Ángel María Fuenmayor una participación social de diez dólares, escritura que fue inscrita en el registro mercantil, bajo el número 3989 del repertorio, el doce de los mismos mes y año; **CUATRO.**- Posteriormente, se han realizado varias cesiones de derechos a favor de terceras personas; las mismas que han quedado sin efecto alguno mediante escritura pública de Rescisión de Cesiones de Participaciones Sociales, celebrada el SIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante el Notario Tercero Suplente que fue del cantón Riobamba, doctor César Díaz Merino, inscrita el DIEZ de OCTUBRE del DOS MIL SIETE, bajo el número 8351 del Repertorio.- **CINCO.**- La JUNTA UNIVERSAL de socios de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA., celebrada el OCHO de NOVIEMBRE del DOS MIL OCHO, por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES del socio señor **ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR** a favor de la Doctora **ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**; así mismo, se autoriza además a la señora MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- **CLAUSULA ESPECIAL.**- Expresamente se estipula y aclara lo siguiente: a.-) Que, el señor ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR cuando constituyó la compañía se encontraba casado con la señora ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO; en virtud de lo cual, hoy comparece por sus propios derechos y por los que representa de su ex - cónyuge señora ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO.- b.-) Que, el compareciente señor **ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR**, en forma libre y voluntaria, declara que el poder general otorgado por la señora **ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO**, se halla actualmente vigente; puesto que no existe revocatoria alguna; manifestando que con dicho documento ha realizado adquisiciones, ventas e hipotecas, no existiendo problema alguno por tal concepto; sin embargo se compromete que en caso de existir dificultad posterior, se compromete a sanearlo.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes, el señor **ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR**

por sus propios derechos y como **MANDATARIO** de la señora **ALEJANDRINA TOMAÑA SOLORZANO SOLORZANO**, conforme el Poder adjunto, previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDE y TRASPASA, en favor de la Doctora **ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**, las CUATRO participaciones sociales de DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad de la Doctora **ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**.- **CUARTA: PRECIO**.- El precio convenido por la cesión de las CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES de DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$10,00) CADA UNA, se ha fijado en la cantidad de **CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 40,00)**, que son pagados por parte de la CESIONARIA, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. El CEDENTE manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentra conforme con la forma de pago y precio convenidos, y renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra de la CESIONARIA o de su parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL SOCIO	N° PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
1	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	12	120.00
2	ANDRADE ORTEGA ROSA E.	4	40.00
3	COLCHA LLANGA NORMA G.	4	40.00
4	MENESES PAREDES ANTONIETA	4	40.00
5	MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA	4	40.00
6	RECALDE DIAZ JORGE ANTONIO	4	40.00
7	RIVADENEIRA BARRIONUEVO PABLO	4	40.00
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON R.	4	40.00
	TOTALES	40 PART.	\$ 400.00

**QUINTA: AUTORIZACIÓN:** El CEDENTE autoriza a la CESIONARIA para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil. El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) ilegible.- (hay un sello) Dr. Rodrigo Suárez.- ABOGADO.- MAT. 116 CACH.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los señores comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y firman, en unidad de acto conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue leído a los otorgantes, íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy fe.-



  
**MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**  
**REPRESENTANTE URBESP CIA. LTDA.**

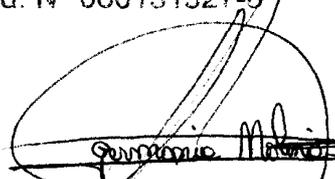


Céd. N° 060177516-6

  
**ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR**



Céd. N° 060131527-8

  
**ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ**



Céd. N° 060203828-3

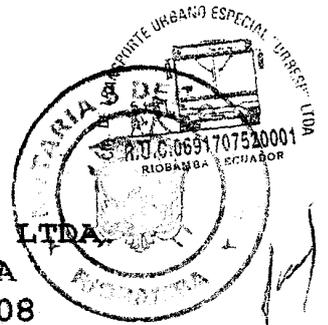
  
**Dra. Elva Fernández C.**

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**



ACTA No. 23

TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.  
 ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL CELEBRADA  
 EL DIA SABADO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2008



En la ciudad de Riobamba hoy Sábado ocho de Noviembre del año dos mil ocho en el domicilio principal de la Compañía de Transporte Urbano Especial "URBESP" Cía. Ltda., ubicado en la calle Pichincha veinte y nueve cero nueve y Venezuela (esquina), siendo las diecisiete horas cinco minutos se reúnen los socios de la Compañía para realizar una reunión de trabajo, que fuese legalmente convocada. La Lcda. Antonieta del Rocío Meneses Presidenta de la compañía, da la bienvenida a los presentes, y dispone que por secretaria se constate el quórum existente. La Sra. María Elena Andrade Gerente de la compañía, constata el quórum existente y realiza la nómina de los socios presentes:

No.	NOMBRE SOCIO/A	PART.	CAPITAL \$
1	Andrade Fuenmayor Ángel María	4	40.00
2	Andrade Ortega María Elena	12	120.00
3	Andrade Ortega Rosa Enriqueta	4	40.00
4	Colcha Llanga Norma Graciela	4	40.00
5	Meneses Paredes A. del Rocío	4	40.00
6	Recalde Díaz Jorge Antonio	4	40.00
7	Rivadeneira B. Pablo Vinicio	4	40.00
8	Sánchez Valverde Wilson Ramiro	4	40.00
TOTAL		40 Part.	\$400.00

Se cuenta con la presencia del Sr. Pablo Vinicio Rivadeneira B. Comisario de la compañía. Todas las participaciones son de tipo inversión nacional, con un valor nominal de \$10.00 cada una. Las participaciones presentes suman cuarenta (40 de 40 participaciones) que corresponde a igual número de votos, esto es el cien por ciento (100.00%) con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares (\$400.00). Por secretaria se informa que las participaciones presentes constituyen el 100.00% del Capital Social Suscrito y Pagado de la Cía. Por lo que la Sra. Presidenta Lcda. Antonieta Rocío Meneses amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías eleva a **MOCION**: Que la sesión se constituya en Junta Universal en la que se conocerá y resolverá el siguiente Orden del Día:

- 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SR. ANGEL ANDRADE FUENMAYOR, SOCIO EMPRESA, A FAVOR DE LA DRA. ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ.



*M.A.*

3.- TRANSCRIPCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Sometida a consideración se obtiene la siguiente: **RESOLUCIÓN No.1:** los socios por unanimidad aprueban la moción, es decir se aprueba el Orden del Día planteado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías la Sra. Presidenta Lcda. Antonieta del Rocío Meneses, pregunta y solicita se apruebe la siguiente **MOCION:** Si los socios conocen los temas a tratar, no se oponen al tratamiento de ninguno de los puntos del orden del día, se comprometen a suscribir el acta correspondiente, y no impugnar las resoluciones adoptadas. Sometido a votación se tiene la siguiente resolución. **RESOLUCIÓN No. 2:** Por unanimidad los socios responden que conocen los temas a tratar, no se oponen al tratamiento de ninguno de los puntos del orden del día, se comprometen a suscribir el acta correspondiente, y no impugnar las resoluciones adoptadas.

Con estas consideraciones por unanimidad se aprueba la instalación de la Junta Universal. La Sra. Presidenta Lcda. Antonieta del Rocío Meneses instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado, siendo las quince horas treinta minutos se inicia su tratamiento:

1.- **CONSTATAción DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.**- Por secretaría se constata el quórum reglamentario, según la nómina de asistencia adjunta suscrita por los socios, se cuenta con la presencia de todos los socios de la empresa, es decir el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que la Junta Universal puede proseguir con el orden del día aprobado.

2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SR. ANGEL ANDRADE FUENMAYOR, SOCIO DE LA EMPRESA, A FAVOR DE LA DRA. ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ.**- la Sra. Presidenta de la empresa Lcda. Antonieta del Rocío Meneses dispone se de lectura al Oficio s/n de fecha 05 de Noviembre del 2008 suscrito por el Sr. Ángel Andrade Fuenmayor, que en su parte fundamental solicita se autorice la transferencia de las cuatro participaciones que posee en la empresa, con un valor nominal de cuarenta dólares, a favor de la Dra. Elva Germania Molina López, por lo que la Sra. Presidenta de la empresa Lcda. Rocío Meneses Paredes eleva a **MOCION:** Se apruebe la transferencia de participaciones solicitada por el Sr. Ángel Andrade Fuenmayor socio de la empresa, en calidad de CEDENTE de sus cuatro participaciones, con un valor nominal total de cuarenta dólares, a favor de la Dra. Elva Germania Molina López en calidad de CESIONARIA. **RESOLUCIÓN No. 4.-** La junta por unanimidad aprueba la transferencia de participaciones solicitada por el Sr. Ángel Andrade Fuenmayor, socio de la empresa, en calidad de CEDENTE de sus cuatro participaciones, con un valor nominal total de cuarenta dólares, a favor de la Dra. Elva Germania Molina López en calidad de CESIONARIA.

En consideración a que la junta ha aprobado por unanimidad la transferencia de participaciones del Sr. Ángel Andrade Fuenmayor, la Sra. Presidenta de la empresa Lcda. Antonieta del Rocío Meneses, dispone que Gerencia dé el trámite correspondiente. La Sra. María Elena Andrade Gerenta de la empresa da ha conocer el nuevo CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL de la compañía:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIP.	VALOR NOMINAL
1	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	12	120.00
2	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	4	40.00
3	COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA	4	40.00
4	MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	4	40.00
5	MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA	4	40.00
6	RECALDE DIAZ JORGE ANTONIO	4	40.00
7	RIVADENEIRA BARRIONUEVO PABLO V. 4		40.00
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	4	40.00
TOTALES		40 PART.	\$400.00

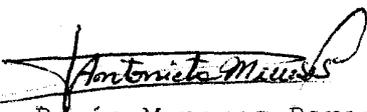


**4.- TRANSCRIPCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.-**

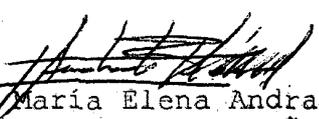
La Lcda. Antonieta del Rocío Meneses Presidenta de la compañía, y la Sra. María Elena Andrade Gerenta, solicitan un receso a fin de transcribir la presente acta. Una vez transcrita la Sra. Gerenta da lectura al acta, luego de ponerla en consideración de los socios y socias, la Sra. Presidenta eleva a **MOCION**: que la presente Acta No. 23 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy sábado 08 de Noviembre del 2008 sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal. **RESOLUCION No. 5**: los socios y socias por unanimidad aprueban la moción, por lo que el Acta No. 23 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy sábado 08 de Noviembre del 2008 queda aprobada sin realizar ningún cambio, y es suscrita por Presidenta y Gerenta mediante sus respectivas firmas y rúbricas acorde la disposición legal.

Agotado el orden del día, siendo las dieciséis horas veinte minutos la Lcda. Antonieta del Rocío Meneses Presidenta de la compañía, da por concluida la Junta Universal, agradeciendo por la presencia y colaboración de las señoras y señores socios de la empresa.

Riobamba, Sábado 08 de Noviembre del 2008

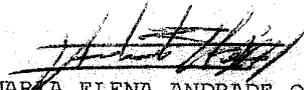
  
Lcda. Rocío Meneses Paredes  
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA



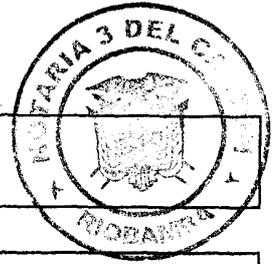
  
Sra. María Elena Andrade  
GERENTA DE LA COMPAÑIA

CERTIFICACION: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA CIA.

RIOBAMBA, 17 DE DICIEMBRE DE 2008

  
MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA  
GERENTE URBESP CIA. LTDA.





COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO ESPECIAL  
"URBESP" CIA. LTDA.

JUNTA UNIVERSAL

FECHA:	SABADO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2008	LUGAR:	RIOBAMBA
DIRECC.:	PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA (ESQ.)	HORA:	17H00 ACTA: No. 23

NOMINA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA	No. C. C.	PART.	VALOR	FIRMA
1	ANDRADE FUENMAYOR ANGEL MARIA	0601315278	4	40.00	
2	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	0601775166	12	120.00	
3	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	0601913858	4	40.00	
4	COLCHA LLANGA NORMA GRACIELA	0601945215	4	40.00	
5	MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	0601607567	4	40.00	
6	RECALDE DIAZ JORGE ANTONIO	0601925217	4	40.00	
7	RIVADENEIRA BARRIONUEVO PABLO V.	1802060143	4	40.00	
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	1600149981	4	40.00	
			<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$ 400.00</b>

NOTA.- LAS PARTICIPACIONES PRESENTES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA.

RIOBAMBA, SABADO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2008



LCDA. ANTONIETA DEL ROCIO MENESES P.  
PRESIDENTA URBESP CIA. LTDA.

SRA. MARIA ELENA ANDRADE O.  
GERENTA URBESP CIA. LTDA.

CERTIFICACION: EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA CIA.

RIOBAMBA, 17 DE DICIEMBRE DE 2008

MIRTA ELENA ANDRADE ORTEZ  
GERENTE URBESP CIA. LTDA.



COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO  
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.



Riobamba, 17 de Diciembre del 2008  
COM.INT. No.042.UCL.08

**CERTIFICACION**

A quien corresponda:

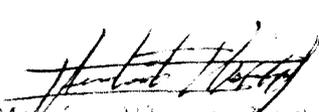
María Elena Andrade Ortega, en mi calidad de Gerente de Transporte Urbano Especial URBESP CIA. LTDA. de esta ciudad de Riobamba, tengo a bien certificar que:

En la Junta Universal de socios celebrada el día Sábado 08 de Noviembre del 2008, se aprobó por unanimidad el ingreso a la empresa de la Sra. Elva Germana Molina López con cc. 0602038283, con todas las acciones y derechos que en Ley le corresponden.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la interesada hacer uso del presente para cualquier trámite de Ley.

Atentamente,



  
María Elena Andrade Ortega  
GERENTE URBESP CIA. LTDA.

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 6 / 2009

PAGINA: 6

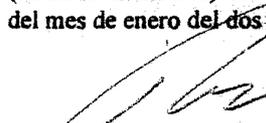
En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve, ante mi, PATRICIO TROYA SUAREZ Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en DANBURY, con cédula número 0601818404, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR, con cédula de ciudadanía número 0601315278, domiciliado en RIOBAMBA, CHIMBORAZO, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
D. PATRICIO TROYA SUAREZ  
Cónsul del Ecuador



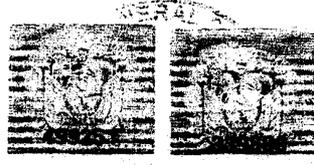
  
D. ALEJANDRINA TOMASA SOLORZANO SOLORZANO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve.

  
PATRICIO TROYA SUAREZ  
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.T ; US\$ 80



CONNECTICUT

CIUDADANIA 060131527

ANDRADE FUENMAYOR ANGEL MARIA  
 POLIVIA SUKURANDA/SIMIATUG  
 13 JULIA 1957  
 003-1 0028 01010 M  
 BOLIVAR SUKURANDA  
 ANGEL RAFAEL CHAVEZ 1957



*Angel M. Andrade*

EDUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA  
 LEBORIO ANDRADE  
 OLGA FUENMAYOR  
 RIBAMBA  
 11/10/2019

01111AM12  
 CHOFER PROFESIONAL  
 11/10/2007

0366285



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

223-0002 NUMERO  
 0601315278 CEDULA  
 ANDRADE FUENMAYOR ANGEL MARIA

CHIMBORAZO PROVINCIA  
 VELASCO PARROQUIA

RIBAMBA CANTON

*Angel M. Andrade*  
 LE PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

CIUDADANIA

CIUDADANIA

060203828-3

MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA

CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA

10 ABRIL 1966

001-1 0013 00013 F

CHIMBORAZO/ALAUZI

HUIGRA

1966



*[Handwritten signature and stamp]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E233313222

CASADO

ANGEL SERGIO CUZCO LUCERO

SUPERIOR

DR. EN CC. EDUCACION

JOAQUIN MOLINA

MARIA ELENA LOPEZ

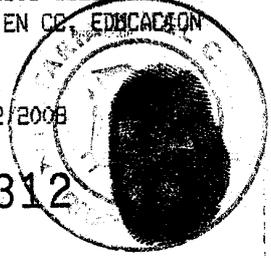
RIOBAMBA

10/12/2008

10/12/2020

REN  
Chm

0411312



*[Small text at the bottom right of the stamp]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum de Septiembre del 2008

060203828-3 057-0040

MOLINA LOPEZ ELVA GERMANIA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

LIZARZABURU

DUPLICADO US

JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 000230

10/12/2008 9:44:47

0899582

COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO  
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.



Riobamba, 17 de Diciembre del 2008  
COM.INT. No.40.UCL.08

Señora ✓  
**María Elena Andrade Ortega**  
Presente.-

De mi consideración, por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General Universal de Socios de URBESP CIA. LTDA. celebrada el Martes 16 de Diciembre del 2008 tuvo el acierto de nombrarle a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTA de URBESP CIA. LTDA., por el periodo de DOS AÑOS, según la Clausula 10ma. del Estatuto de la Compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en la Clausula 17ma. del Estatuto Social usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en la Clausula 17ma. del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

Lcda. Antonieta del Rocío Meneses Paredes  
cc. 060160756-7  
PRESIDENTA "URBESP" CIA. LTDA.



**ACEPTACION.-** Agradezco y acepto el nombramiento de GERENTA de la Compañía URBESP CIA. LTDA. en Riobamba a 17 de Diciembre de 2008.

María Elena Andrade Ortega  
cc. 060177516-6



Transporte Urbano Especial "URBESP" CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública del 24 de noviembre del 2001 ante la Notaria 3ra. del cantón Riobamba Dra. Elba Fernandez Cando. Aprobada mediante Resolución No. 01.A.DIC.277 por el Intendente de Compañías de Ambato, el 05 de diciembre del 2001. Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 07 de Diciembre del 2001 con el No.399 anotado bajo el No.6974 del Repertorio.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2202.\*

anotado bajo el No. 11160 del Repertorio..- Riobamba, a 19 de Diciembre del 2008.



11160  
60m-f  
**EL REGISTRADOR**



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO  
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.



Riobamba, 17 de Diciembre del 2008  
COM.INT. No.042.UCL.08

CERTIFICACION

A quien corresponda:

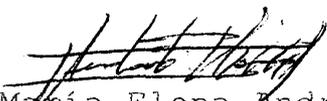
María Elena Andrade Ortega, en mi calidad de Gerente de Transporte Urbano Especial URBESP CIA. LTDA. de esta ciudad de Riobamba, tengo a bien certificar que:

En la Junta Universal de socios celebrada el día Sábado 08 de Noviembre del 2008, se aprobó por unanimidad el ingreso a la empresa de la Dra. Elva Germania Molina López con cc. 0602038283, con todas las acciones y derechos que en Ley le corresponden.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la interesada hacer uso del presente para cualquier trámite de Ley.

Atentamente,



  
María Elena Andrade Ortega  
GERENTE URBESP CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los VEINTE Y SIETE días del mes de ENERO del año DOS MIL NUEVE.



*Dr. Elba Fernández Cando*  
Dra. Elba Fernández Cando

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**

**REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA**  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Cesión QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio Nº 15, en  
donde está al margen de la inscripción principal.  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 697 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A Enero 28 de 2009



*10176*  
*60176*

**EL REGISTRADOR**



Riobamba, Enero 30 del 2009.- Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada el veinte y seis de Enero del dos mil nueve, ante la suscrita Notaria, Doctora Elba Fernández Cando, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y ocho de Enero del dos mil nueve, con el número ciento cincuenta y seis del Registro Mercantil; el señor ANGEL MARIA ANDRADE FUENMAYOR y Sra., cedieron a favor de la Doctora ELVA GERMANIA MOLINA LOPEZ, las cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una de ellas, que tienen en la compañía URBESP CIA LTDA.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de Noviembre del año DOS MIL UNO, ante la suscrita Notaria.- De todo lo que doy fe.-



*Dr. Elba Fernández Cando*  
Dra. Elba Fernández Cando  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**